

San José de Gualeguaychú, 12 de octubre de 2017.

VISTO: El Expediente N° 554/2017, caratulado: "DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS Y EFLUENTES S/ INCORPORACION LIC. PROFESIONAL A JEFATURA DE PRODUCCION LABORATORIO O.S.M"; Expediente N° 5715/2017 caratulado: "S/ CONVOCATORIA PUBLICA - INCORPORACION DE PROFESIONAL LABORATORIO D.O.S"; y el Decreto N° 2037/2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2656/2017, de fecha 26 de septiembre de 2017, en su artículo 8, dispone: "...Fijense como fechas para la inscripción de los postulantes los días 4, 5, 6, 9 y 10 de octubre del año 2017, en el horario de 7:00 a 14:00 horas en el ámbito de la Dirección de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 75 de la ciudad de San José de Gualeguaychú...".

Que en tal sentido, siendo las 7:00, del día 12 de octubre de 2017, corresponde dar formalmente por concluida las inscripciones al Concurso Público para la Selección de un Profesional de Laboratorio de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal.

Que el día 18 de octubre del 2017 el Jurado Evaluador dará comienzo a la Primera Etapa: Evaluación de Antecedentes: Curriculares y Laborales del proceso de Selección previsto en las Bases y Condiciones del Decreto 2656/2017.

POR ELLO, y en uso de sus facultades

DIRECCION DE PERSONAL

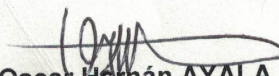
RESUELVE

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA la inscripción al llamado a convocatoria pública para la selección de postulantes para cubrir el puesto de Profesional de laboratorio de Obras Sanitarias Municipal, en la órbita de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme las disposiciones establecidas en el Decreto N° 2656/2017 y Anexos.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Primera Etapa del proceso de Selección del Concurso Público dará comienzo el día miércoles 18 de octubre del 2017 a las 10:00 horas en la Dirección de Personal sito en la calle Hipólito Irigoyen 75.

Artículo 3°.- Notifíquese a los veedores: Sindicato de Trabajadores Municipales de Gualeguaychú - SITRAMG y a la Asociación de Trabajadores Municipales - ATM.

Artículo 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.


Dr. Oscar Hernán AYALA
Director de Personal
Municipalidad de Gualeguaychú